Procurador Gral. y viendo dada la vuelta de la A
dies que esta asignada p.a la Celebracion deste
Ayuntamiento por no haver el Correspondiente Numero de
Capitulares, y Diputados del Comun que entramparon no se
celebro dho Ayuntamiento y el referido Señor Alcalde mayor
mando hacer esta Nota que firmo de que doy fee.

A

Don Antonio
de Madrid

Nicolas de Madrid

Escribano

En la N. C. y M. L. Ciudad de Caceres a y sala de Ayuntamiento de
ella en tres dias del mes de octubre de mil setecientos y treinta y seis años
estando dho Caudo y dhos Señores Pr.e Cor.o Alcalde mayor y de Primer voto
Decano y presidente de Corregim.to de esta Ciudad que preside de Hist.a
por ausencia del Señor Pr.e Corregidor y de Sr. Alcalde Mayor, Dn
Alonso Garcia Ruiz, Dn Alfonso de Torres, Dn Fran.co Collantes, y Dn
Eug.o Garcia regidores, y Dn Andres Duran Diputado del Comun
y acordaron lo siguiente

S. Garcia de madera

Vnose en este Ayuntam.to Vn real Despacho del real y Supremo
Consejo de Castilla dada en Madrid a quinze de Setiembre proxi.mo
pasado por el qual se concede licencia a esta Ciudad para que
sin incurrir en pena alguna pueda hacer labrar y Convertir
las doze Carillas de madera para los vendedores en las Plazas y
Sitios Publicos, contal que el Coste de ellas sea el de Seiscientos
rs.s vn.os mas cada vna sacando el importe del sobrante
de sus Propios, y que labradas que sean se arrienden en
publica Subasta como efectos de los mismos Propios y den
de todo real Consejo su Cumplimiento; Entendido por esta Ciu.d
Acuerda se pase dho real despacho ante Vn.o Sr. Juez de Propios
y Arbitrios, a fin de que para su Cumplim.to de las providen
cias Conducentes; y que se Escriva al Excmo. Señor su Gov.r
y Corregim.to dando noticia haviendo ganado el referido real des
pacho, dandole las gracias por su celo y esmero a beneficio de
los Caudales publicos

Arancel

Vnose en este Ayuntam.to El Arancel de los Co
mestibles formado para la presente Semana por los Señores
Justicia, y Caballeros fieles executores, y Diputado del Comun; Te
nido por esta Ciudad Acuerda lo Aprueva

Baja de un ochavo de Pan Frances

La Ciudad dijo, que constando por notoriedad y Esperiencia
la Abundancia de trigos Candeales y beneficio que se